

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN ORIENTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DURANTE EL CURSO 2007-2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.1 y 79.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establece para el curso 2007-2008, la continuidad del funcionamiento del Servicio de Traductores e Intérpretes con objeto de fomentar la integración del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen el español.

OBJETIVOS

- Favorecer la relación entre los centros educativos y las familias del alumnado que, por proceder de otros países, desconocen el español.
- Fomentar la participación y la comunicación de las familias, a que se refiere el apartado anterior, en la Comunidad escolar.
- Apoyar tanto a los centros sostenidos con fondos públicos, como a cualquier otro Servicio Educativo, para la traducción de documentos oficiales y la interpretación en entrevistas.

DESTINATARIOS

- Familias del alumnado procedentes de otros países que desconocen el español.
- Centros sostenidos con fondos públicos.
- Servicios Educativos

DOCUMENTOS TRADUCIDOS DISPONIBLES EN INTERNET

La Dirección General de Promoción Educativa pone a disposición de los destinatarios diecinueve documentos de uso frecuente en los centros, traducidos a ocho lenguas, en Informaciones Prácticas de la página web de la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, en www.madrid.org.

La relación de documentos disponibles puede consultarse en el Anexo III.

SOLICITUD

Los destinatarios podrán solicitar, en el Servicio de la Unidad de Programas Educativos de las respectivas Direcciones de Área Territorial, la atención del Servicio de Traductores e Intérpretes, mediante el modelo de solicitud (Anexo I).

FUNCIONAMIENTO

El personal del Servicio atenderá las necesidades de las familias, de los Servicios Educativos y de los Centros docentes traduciendo los documentos oficiales necesarios para matriculación e información general e interviniendo como intérpretes en los procesos de matriculación, acogida, reuniones con tutores, equipo directivo, inspectores, actuaciones de los equipos de orientación, etc.

Los idiomas para los que se dispone de traductor e intérprete son los siguientes:

Albanés	Chino	Portugués
Alemán	Eslovaco	Polaco
Árabe	Francés	Ruso
Armenio	Farsi (persa)	Rumano
Azerí	Georgiano	Serbocroata
Bielorruso	Húngaro	Ucraniano
Búlgaro	Inglés	Vietnamita
Checo	Lingala	

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los Servicios de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Área Territorial, en colaboración con el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Promoción Educativa, serán responsables de la coordinación y seguimiento del Servicio de Traductores e Intérpretes, para lo cual se establecerá el oportuno plan de seguimiento mediante partes mensuales de asistencia (Anexo II) y una memoria final.

Madrid, 4 de junio de 2007

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: M^a Antonia Casanova Rodríguez

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE E ILMOS.
SRES. DIRECTORES DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE MADRID-CAPITAL, DE
MADRID-NORTE, DE MADRID-OESTE Y DE MADRID-SUR.